

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO EDUCACION** Sub - Departamento Jurídico

VICTOR RAÚL NOCETTI NUÑEZ.-

3 0 Dic 2011

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION

DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Don Víctor Raúl Nocetti Núñez.-
- 3.- Decreto Exento Nº 1512, de fecha 22 de Agosto del año 2011, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, presentado por la Municipalidad de Parral Región del Maule y transfiere Recursos que indica.-
- 4.-La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar capacitación en desarrollo de instrumentos de evaluación del desempeño, dirigido a los Directores de los distintos Establecimientos Educacionales Municipalizados, y a los Jefes de los Sub-Departamentos del DAEM, según lo contemplado en la Iniciativa Nº 6 "Capacitación Personal DAEM en Actualización en Gestión Administrativa, Financiera y Técnico Pedagógica", Actividad Nº 2 "Desarrollo de Talleres de Actualización en Gestión Administrativa, Financiera y Técnico Pedagógico", del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación 2011, justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 05 de Diciembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don VICTOR RAÚL NOCETTI NUÑEZ, R.u.t. Nº 10.101.206-9, Contador Auditor con MBA Business Management, para realizar capacitación en desarrollo de instrumentos de evaluación del desempeño, consistente en entregar las herramientas que permitan elaborar un instrumento de evaluación de desempeño para las áreas de gestión del Departamento Administrativo de Educación Municipal y Dirección de Establecimientos Educacionales Municipalizados, con el objeto de que los participantes alcancen a entender los conceptos de la evaluación de desempeño, a establecer factores y áreas de evaluación del desempeño, relevantes para la gestión del DAEM, reconocer variables relevantes a considerar para los factores, establecer el peso de las variables a usar en el instrumento de evaluación, saber establecer/definir las fuentes de evaluación y a levantar el instrumento de evaluación del desempeño, para lograr su respectiva validación y aplicación.- La citada capacitación está dirigida, a los Directores de los distintos Establecimientos Educacionales Municipalizados, y a los Jefes de los Sub-Departamentos del DAEM, según lo contemplado en la Iniciativa Nº 6 "Capacitación Personal DAEM en Actualización en Gestión Administrativa, Financiera y Técnico Pedagógica", Actividad Nº 2 "Desarrollo de Talleres de Actualización en Gestión Administrativa, Financiera y Técnico Pedagógico", del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación 2011.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional, prestará los servicios contratados entre el 01 de Diciembre de 2011 y el 31 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive .-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado a título de honorario, la suma de TRES MILLONES DE PESOS, (\$3.000.000.-), impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Defe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 214.05.01.055 de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011".-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archivese.-

LEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

MUNISTRADOR MUNICIPA POR ORDEN DEL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog **DISTRIBUCION:**

PARRAL

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

BOGADO DAEM.-



REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Sub - Departamento Jurídico

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 05 de Diciembre de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **VICTOR RAÚL NOCETTI NUÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones ciento un mil doscientos seis guión nueve (N° 10.101.206-9), Contador auditor con MBA Business Management, domiciliado en calle 4 Norte N° 763, Departamento 16, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de don VICTOR RAÚL NOCETTI NUÑEZ, bajo el régimen de honorarios, para realizar capacitación en desarrollo de instrumentos de evaluación del desempeño, consistente en entregar las herramientas que permitan elaborar un instrumento de evaluación de desempeño para las áreas de gestión del Departamento Administrativo de Educación Municipal y Dirección de Establecimientos Educacionales Municipalizados, con el objeto de que los participantes alcancen a entender los conceptos de la evaluación de desempeño, a establecer factores y áreas de evaluación del desempeño, relevantes para la gestión del DAEM, reconocer variables relevantes a considerar para los factores, establecer el peso de las variables a usar en el instrumento de evaluación, saber establecer/definir las fuentes de evaluación y a levantar el instrumento de evaluación del desempeño, para lograr su respectiva validación y aplicación.- La citada capacitación está dirigida, a los Directores de los distintos Establecimientos Educacionales Municipalizados, y a los Jefes de los Sub-Departamentos del DAEM, todo según lo contemplado en la Iniciativa Nº 6 "Capacitación Personal DAEM en Actualización en Gestión Administrativa, Financiera y Técnico Pedagógica", Actividad Nº 2 "Desarrollo de Talleres de Actualización en Gestión Administrativa, Financiera y Técnico Pedagógico", del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación 2011.-

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **TRES MILLONES DE PESOS**, (\$3.000.000.-), impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia</u>,

quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre **el 01 de Diciembre de 2011 y el 31 de Diciembre de 2011**, ambas fechas inclusive, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

NUN

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR C.N.I. Nº 4.860.477-3

> VICTOR RAUL NOCETTI NUMEZ C.N.I. Nº10.101.206-9.-

BO ABOGADO DAEM

